

ORDE REAL PARA QUE SE DEVOLVAN OS BENS USURPADOS POLOS ANDRADE

1446, julio, 22. Atienza.

*Juan II ordena a don Pedro Álvarez Osorio que procure la devolución a Alonso de Lanzós, hijo de Juan Freire de Lanzós, de los bienes que le tenían retenidos aprovechando su minoría de edad.*

ADA, Sección de Lemos, C-2-91.

Yo el Rey enbío mucho saludar a vos Pero Álvares de Osorio, vasallo e del mi Consejo, como a aquél de quien mucho fío, fágovos saber que Alfonso de Lencoós, mi vasallo, me fizo relación que el tiempo que Iohán Freyre de Lecoós, su padre, paso desta presente vida dexó por suyos e como suyos ciertos bienes muebles e rayses e casas fuertes e posesiones e otras heredades. E como él quedó menor de hedat, algunas personas poderosas e otras algunas de fecho e contra todo derecho, se apoderaron de los bienes e posesiones que el dicho su padre dexó e pertenescen a él e que ge lo tienen tomado e ocupado por fuerça e contra su voluntad; porque vos ruego e mando si servicio e plaser me deseades faser que tengades manera como qualquier cosa que sea

del dicho Alfonso de Lencoós e le sea tomado e ocupado por fuerça le sea tornado e restituydo por manera que él non resciba agravio nin sin rasón alguna, en lo qual vos certifico que me faredes singular plaser e servicio.

Dada en el mi real de sobre Atienza a veynte e dos días de jullio, año XLVI. Yo, el Rey (*Firma*). Por mandado del Rey, su relator (*Rúbrica*)